SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y/O EMPRESAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y COMERCIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN COVID-19

Delegación de Desarrollo Económico Sostenible

diputación de málaga
Plan Málaga

CARACTERÍSTICAS GENERALES

FECHA SOLICITUD: Del 18 al 30 de noviembre 2020 (ambos incluidos).

BENEFICIARIOS: Empresas y/o autónomos del sector agroalimentario y comercios alimentarios.

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. Orden de llegada hasta agotar presupuesto.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: hasta un máximo de **6.000 euros**.

GASTOS FINANCIABLES (Inversiones de adaptación al COVID-19):

- MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS: Mamparas protectoras, Sistema de control de aforo (hardware y software), Equipos de desinfección…
- ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL: Software para transformación digital , Hardware (equipos informáticos, móviles, tablets), Elementos de transporte asociados a servicios a domicilio, Equipamiento para la preparación, envasado y transporte …

PERÍODO DE GASTO: Inversiones realizadas entre **14 de marzo 2020 y 30 de noviembre de 2020**.

BASES REGULADORAS Y AMPLIZACIÓN DE PLAZO:

https://static.malaga.es/malaga/subidas/archivos/8/3/344938/bop-bases-agroalimentarias-inversion.pdf

https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20201030-06558-2020-01.pdf

DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR

Anexos: **https://www.malaga.es/base/descargas/344940/acc-1/**

Anexo I. Solicitud	☐
Información sobre protección de datos de carácter personal	☐
Anexo II. Memoria descriptiva de la actividad con detalle de los gastos	☐
Anexo III. Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones	☐
Anexo IV. Autorización para que la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública, de que la adjudicataria de la ayuda está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seg. Social	☐

Certificado: **https://static.malaga.es/malaga/subidas/archivos/9/4/345649/formulario-alta-terceros-diputacion.pdf**

Certificado de **alta a terceros**, según el modelo oficial que estará disponible en la página	☐

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA Y/O AUTÓNOMO

DNI/NIE/NIF del titular/es (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) o **DNI/NIE/NIF** de representante/s legal/es + **Acreditación de representación** (escritura) + **CIF** (CASO DE PERSONA JURÍDICA)	☐
Certificado de estar al corriente en materia Tributaria (AEAT)	☐
Certificado de estar al corriente en Seguridad Social	☐
Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas (IAE y lugar de actividad)	☐

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN (HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2020)

Los documentos cumplimentados y los administrativos se enviarán por CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:

- **Registro electrónico de Diputación de Málaga** https://sede.malaga.es/registro-electronico/ **o de Administraciones públicas** https://rec.redsara.es/ (OBLIGATORIO EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, NECESARIO CERTIFICADO ELECTRÓNICO).
- **Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Diputación de Málaga**. **Presencial** o **correo postal** (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, NO OBLIGADAS A ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE).

CONTACTO: subvencionesdesarrollo@malaga.es